Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Elaborado el Padrón Fiscal de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura, correspondiente al primer cuatrimestre del ejercicio 2017 y de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de as Bases de Régimen Local., así como en lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 de 17 de noviembre, General Tributaria y artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación,

VENGO EN DECRETAR

Primero.- Aprobar el Padrón Fiscal de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura correspondiente al primer cuatrimestre 2017.

Segundo.- Exponerlo al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, durante el plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Alcaldia mediante recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, durante el plazo de un mes contando desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Tercero.- Establecer el periodo de cobro del mismo, que comprenderá desde el 20 de febrero hasta el 19 de abril de 2.017, ambos inclusive. Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, se procederá a exigir las deudas no satisfechas mediante el procedimiento de apremio con el devengo del preceptivo recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que mando y firmo.

Villanueva de Alcardete 17 de febrero de 2017.- La Alcaldesa, María Dolores Verdúguez Flores.

N.º I.-914

Código de verificación: **2017.00000914**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**